

CONVENIO ENSALUD			
COD	PRESTACION	CAT.	Montos
336007	CONSULTA PRIMARIA Se reconocerá 1 por profesional en el año	A	650,00
		B	750,00
		C	850,00
330101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL Por sesión mínima de 40 minutos – debidamente autorizada. Se reconocerán 4 sesiones mensuales, 30 sesiones al año.	A	650,00
		B	750,00
		C	850,00
330101	ORIENTACION A PADRES Se reconocerán hasta 2 sesiones mensuales, 12 sesiones al año. Se descuentan de las 30 anuales.	A	650,00
		B	750,00
		C	850,00
330101	PSICOTERAPIA EDUCACIONAL Se descontarán de las 30 sesiones anuales del PMO. Se reconocerán 4 sesiones mensuales.	A	650,00
		B	750,00
		C	850,00
330104	PSICOTERAPIA DE PAREJA Por sesión mínima de 50 minutos, debidamente autorizada. Se reconocerán 2 sesiones mensuales, 12 sesiones al año.	A	1.050,00
		B	1.250,00
		C	1.450,00
330103	PSICOTERAPIA FAMILIAR Por sesión mínima de 50 minutos, debidamente autorizada. Se reconocerán 2 sesiones mensuales, 12 sesiones al año.	A	1.300,00
		B	1.500,00
		C	1.700,00
330102	PSICOTERAPIA GRUPAL Se descontarán de las 30 sesiones anuales del PMO. Se reconocerán 4 sesiones mensuales.	A	325,00
		B	375,00
		C	425,00
330105	ATENCION URGENCIA Se reconocerán 5 sesiones anuales; sin autorización previa.	A, B, C	1.050,00
220203	PSICOPROFILAXIS QUIRURGICA/OBSTETRICA Módulo mensual con autorización previa	A	750,00
		B	850,00
		C	950,00
330106	PSICOTERAPIA DOMICILIO/INTERNACION Se acompañará con H. Clínica y autorización de la Obra Social	A	850,00
		B	950,00
		C	1.050,00
606037	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DISCAPACIDAD S/RESOLUCION MINISTERIAL VIGENTE	A, B, C	S/LEY
330111	PSICODIAGNOSTICO: PRUEBAS PROYECTIVAS Batería de un mínimo de 4 test – Se reconocerá sólo en niños, una por año.	A	5.200,00
		B	6.000,00
		C	6.800,00
330112	PSICODIAGNOSTICO: PRUEBAS PSICOMETRICAS Batería de un mínimo de 4 test – Se reconocerá una por año.	A	5.200,00
		B	6.000,00
		C	6.800,00
330111	EVALUACION NEUROCOGNITIVA Se reconocerá acompañado de H. Clínica que incluya mini mental, con autorización previa de la Obra Social.	A	5.200,00
		B	6.000,00
		C	6.800,00

\* Las categorías de prestadores se han establecido en función de la antigüedad de expedición de título, en los siguientes rangos:

A.- hasta 3 años de expedición de título;

B.- desde 3 años y un día hasta los ocho años de expedición de título;

C.- desde los ocho años y un día en adelante de antigüedad de expedición de título.

El Colegio deberá certificar la condición de cada prestador del padrón y comunicarlo a la Obra Social